

INFORME RELATIVO A LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS PERSONAS LICITADORAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” (EXPEDIENTE 2025/188877)

1. Con fecha 30 de mayo de 2025, se celebró el acto de apertura del Sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” correspondiente al procedimiento de contratación de “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización del edificio sede del Instituto Andaluz de Administración Pública” (expediente 2025/188877) y, una vez aplicado lo previsto en el apartado 7.B. “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultó que las ofertas presentadas por las personas licitadoras APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. son consideradas anormalmente bajas, al ser inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En concreto, la media de las ofertas presentadas es de 9.102,70 €, siendo el umbral de las ofertas consideradas anormalmente baja de 8.192,43 €, habiendo presentado las citadas personas licitadoras su oferta por un precio inferior, exactamente 7.488,00 €, 7.500,00 € y 7.991,88 €, respectivamente.

Por ello, se acordó concederle audiencia a las citadas personas licitadoras, requiriéndoles el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, con fecha 10 de junio de 2025, para que presentaran, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de sus ofertas que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).

Asimismo, y de acuerdo con los datos que constan en SIREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la personas licitadoras APLICACIONES ENERGÉTICAS, S.L., ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. presentaron la documentación requerida dentro del plazo señalado.

2. El Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe, con fecha 7 de julio de 2025, sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., en los siguientes términos:

“La persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. justifica la viabilidad de su oferta indicando lo siguiente:

1. Declara que cuenta con una dilatada experiencia en la ejecución de servicios de objeto similar al del presente contrato, relacionando los contratos en los que ha resultado adjudicatario y que actualmente se encuentran en ejecución, acompañando certificados de buena ejecución de los servicios prestados al efecto.

2. Con respecto a los medios materiales que puedan considerarse necesarios para la ejecución del contrato, señala que dado que realiza la prestación del servicio de mantenimiento de climatización actualmente para otras entidades dispone de stock de materiales y equipamiento de uso habitual, consiguiendo costes pequeños en los materiales gracias a los grandes descuentos en la compra de equipamiento, con los distintos fabricantes y distribuidores.



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Presenta una propuesta de Plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización objeto del presente contrato detallando las operaciones a realizar y en qué fechas (siendo estas orientativas).

4. En cuanto a la justificación económica, se desglosa en costes, operaciones de mantenimiento y cálculos justificativos. En el cálculo de los costes ha considerado como criterio el Convenio Siderometalúrgico de Sevilla, unos gastos generales de un 13%, un beneficio industrial del 6%, y unos costes indirectos para personal y equipamiento a pie de obra, seguridad y salud e imprevistos del 3%.

Con respecto a los costes salariales del personal contratado por la empresa, declara que trabaja con costes medios de personal que están por encima del citado Convenio, teniendo incluidos EPIS y herramientas de mano, siendo los costes salariales considerados superiores a los calculados según en citado Convenio, adjuntando simulación de costes salariales de un Oficial 1º de instalaciones térmicas conforme al citado Convenio.

Indica los rendimientos de su personal conforme a las actuaciones a realizar en el prestación del servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y las legalmente necesarias en las instalaciones térmicas.

En base a todo ello, detalla los tiempos dedicados estimados para cada equipo de climatización anual para las actuaciones preventivas del presente contrato, considerando también las horas improductivas. Considera también una bolsa de 15 horas anuales para imprevistos siendo el total de mano de obra directa de 4.059,00 € a lo que añade la dedicación del Coordinador Técnico siendo un importe de 1.501,20 €. Al coste de mano de obra directa y la dedicación del Coordinador Técnico, declara costes en pequeños materiales y gastos de desplazamiento, dietas. A continuación calcula el porcentaje de gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos, correspondiendo el importe final con la oferta económica realizada.

5. Asimismo, en cuanto a los medios humanos, declara que para la prestación del servicio objeto del presente contrato cuenta con el personal necesario y debidamente cualificado, contemplando las actuaciones de las figuras de Coordinador técnico del contrato, Oficiales/Jefes de equipo, personal de apoyo, personal técnico de gestión.

6. Declara que dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental según norma ISO 14001:2015, un Sistema de Gestión de la Calidad según norma ISO 9001:2015 y un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según norma ISO 45001:2018, acompañando en cada caso de copia del certificado de la compañía certificadora ACCM.

7. Aporta una declaración relativa a la disposición de los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar las actividades en condiciones de total seguridad, comprometiéndose a realizar contrataciones regidas por las normas actuales en materia de seguridad social y bajo los preceptos y condiciones estipuladas en los convenios colectivos correspondientes a cada provincia.

En conclusión, examinada la documentación justificativa de la oferta en baja presentada por la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. se considera que la citada oferta es viable y permite el normal cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo aportado y justificado puesto de manifiesto por aquella, y especialmente la justificación económica respecto de los costes salariales, y demás conceptos presupuestados".

3. El Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe, con fecha 7 de julio de 2025, sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L., en los siguientes términos:

"La persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. justifica la viabilidad de su oferta indicando lo siguiente:

1. Declara que ha realizado y realiza en la actualidad la ejecución de contratos de servicios de naturaleza similar al de la prestación objeto del presente contrato con diferentes organismos públicos y entidades privadas, lo que supone el conocimiento de equipos, experiencia directa en la resolución de incidencias y ejecución de tareas y optimización de recursos materiales y personales, contando con una experiencia en el sector de 25 años, lo que le permite una mecanización de tareas y trabajos ajustados a los tiempos de respuesta, y en base a ello, relaciona, a modo de ejemplo, alguno de los contratos al efecto.

2. Declara poseer el certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, el certificado empresa instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas en edificios, y certificados de sistemas de control de la calidad, seguridad laboral y medio ambiente: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.

3. Con respecto a los medios personales, declara que cuenta con más de 12 oficiales en plantilla, cualificado, en continua formación y con amplia experiencia en el desarrollo de mantenimientos.



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Con respecto a los recursos materiales, declara que cuenta con equipos, herramientas, maquinarias propias y stock básico de materiales, disponiendo de almacén localizado en Sevilla que favorece al ahorro de costes por proximidad a los centros de trabajo, que dispone de maquinaria y herramientas para la prestación de los servicios y que dicha maquinaria se encuentra ya amortizada por lo que no repercute en el coste de la licitación, y de una flota de vehículos propios que no conllevan ningún coste adicional, salvo los propios de su mantenimiento.

Asimismo, afirma que cuenta con proveedores de materiales y repuestos "históricos" al tener relación comercial consolidada de hace años, consiguiendo una reducción de costes en los materiales gracias a los descuentos en la compra de equipamiento y el aprovechamiento de la economía de escala.

5. Como ventajas tecnológicas, declara que dispone de ERP (Enterprise Resource Planning) y GMAO (Gestor de Mantenimiento Asistido por ordenador).

6. En cuanto a la justificación económica, declara que cumple las condiciones laborales, salariales y de seguridad exigidas en el presente contrato, respetando la normativa vigente de mantenimiento de instalaciones térmicas (RITE) y prevención de riesgos laborales y medioambientales, y realiza un desglose de la propuesta económica indicando el precio hora del oficial de 1º y el ayudante especialista, calculando las revisiones quincenales que oferta como mejora y las revisiones semestrales, añadiendo la asistencia adicional siendo el importe de la mano de obra de 5.730,00 €. A este importe aplica un 8% en concepto de materiales y otros gastos. Y por último, aplica un 10% en concepto de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, correspondiendo el importe final con la oferta económica realizada.

En conclusión, examinada la documentación justificativa de la oferta en baja presentada por la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. se considera que la citada oferta es viable y permite el normal cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo aportado y justificado puesto de manifiesto por aquella, y especialmente la justificación económica respecto de los costes salariales, y demás conceptos presupuestados".

4. El Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública emite Informe, con fecha 7 de julio de 2025, sobre la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora ITM INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO Y TELECOMUNICACIONES, S.L. en los siguientes términos:

"La persona licitadora ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. justifica la viabilidad de su oferta indicando lo siguiente:

1. Declara que pone a disposición su experiencia y conocimientos técnicos para gestionar la prestación del servicio objeto del presente contrato. Indica que tiene experiencia acumulada durante los últimos 30 años en contratos de mantenimiento de edificios y/o estaciones o edificios singulares como la presente prestación de servicios, enumerando entidades a las que ha prestado servicios.

2. Declara que está acreditada y homologada en las normativas que afecta a las instalaciones objeto del presente mantenimiento, contando con las siguientes homologaciones: certificado empresa de instalaciones térmicas en edificios inscrita en las categorías EI-ITE y EM-ITE; certificado empresa instaladora, mantenedora o reparadora de aparatos fijos de refrigeración, aire acondicionado y bomba de calor; certificado empresa habilitadora de fontanería; certificado empresa habilitada frigorista; certificado empresa habilitada en manipulación de gases fluorados; certificado empresa instaladora/reparadora de equipos a presión; certificado empresa instaladora habilitada de baja tensión; certificado instaladora y mantenedora de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; certificado de empresa mantenedora e instaladora habilitada de protección contra incendios; certificado empresa instaladora de telecomunicación.

3. Realiza una descripción de los trabajos a realizar de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Indica que todos los trabajos registrarán en partes de trabajo corporativos todas las actuaciones preventivas y correctivas. A modo de ejemplo, adjunta parte tipo de trabajo. Además, declara que cuenta con un equipo técnico que se encargará de la realización del informe del estado de las instalaciones siguiendo las pautas del pliego de prescripciones técnicas.

4. Con respecto a los medios humanos, declara que cuenta en su plantilla con un equipo técnico y administrativo versátil formado, multidisciplinar y con experiencia en diferentes sectores y mercados, con multitud de profesionales con diferentes titulaciones y oficios.

5. Con respecto a los medios materiales, declara que dota a su personal de los medios informáticos y de comunicación de última generación, así como de uniformidad y herramientas para el desempeño de las funciones, y de vehículos de empresa para asistir a las labores exigidas en los pliegos que rigen el presente contrato. Asimismo, declara que todos los materiales



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

considerados materiales de mantenimiento preventivo se consideran incluidos en el precio de la oferta de licitación.

6. Declara que cuenta con el certificado de cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 45001:2018 referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y con el certificado de cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 14001 2015 referente a Sistema de Gestión Medioambiental. Asimismo, declara que tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad conforme con los requisitos de la ISO 9001:2028 ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad con descripción de los objetivos perseguidos, estando establecidas auditorías de calidad, así como identificación y control de no conformidades, y gestión de acciones correctivas y acciones preventivas.

7. En cuanto a la justificación económica, se desglosa la misma calculando en primer lugar el coste hora de un técnico cumpliendo con el Convenio Colectivo Siderometalúrgico de Sevilla, categoría de oficial de 1º estableciendo unos costes directos de mano de obra y material de 6.500,00 €. A ello añaden el cálculo de los costes indirectos (costes de personal que dará apoyo a los técnico de campo, así como redacción de informes, inventario, etc.) aplicando un 8% de los costes directos, y de los costes generales (costes de estructura asignados a proyectos tales como Prevención de Riesgos Laborales, Seguros de Responsabilidad Civil, Calidad, Medio Ambiente, etc.) que estipula en un 8% de la suma de costes directos e indirectos, en base a la estadística de los últimos 5 años, siendo aumentado el porcentaje en base a la subida anual del IPC; por último, aplican un 6,40% de beneficio, correspondiendo el importe final con la oferta económica realizada.

En resumen, examinada la documentación justificativa de la oferta en baja presentada por la persona licitadora ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L., se considera que la citada oferta es viable y permite el normal cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo aportado y justificado puesto de manifiesto por aquella, y especialmente la justificación económica respecto de los costes salariales, y demás conceptos presupuestados”.

5. Con fecha 8 de julio de 2025, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Resolución por la que se estima la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. al procedimiento de contratación de referencia. Asimismo, con fecha 9 de julio de 2025, se notifica a la citada persona licitadora la indicada Resolución.

6. Con fecha 10 de julio de 2025, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Resolución por la que se estima la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. al procedimiento de contratación de referencia. Asimismo, con fecha 10 de julio de 2025, se notifica a la citada persona licitadora la indicada Resolución.

7. Con fecha 10 de julio de 2025, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicta Resolución por la que se estima la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la persona licitadora ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. al procedimiento de contratación de referencia. Asimismo, con fecha 10 de julio de 2025, se notifica a la citada persona licitadora la indicada Resolución.

8. Una vez estimada que la justificación efectuada por las personas licitadoras APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. e ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L. explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos que llevaron a las ofertas presentadas y, por tanto, las ofertas pueden ser cumplidas, en resumen, las personas licitadoras que continúan en el presente procedimiento de licitación son las siguientes:

- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
- ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.
- CLECE FS, S.A.
- ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- INCLISUR, S.L.
- INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.
- ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. A continuación, se indica el contenido del Sobre único electrónico relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las citadas personas licitadoras:

PERSONA LICITADORA	SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS			
	Proposición económica	Mejoras		
		Periodicidad de las revisiones	Tiempo de respuesta ante averías normales	Tiempo de respuestas ante averías urgentes
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	7.488,00 €	20 días	24 horas	2 horas
ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	7.500,00 €	15 días	3 horas	1 hora
CLECE FS, S.A.	9.600,00 €	15 días	18 horas	1,5 horas
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	11.719,00 €	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (30 días)	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (48 horas)	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (8 horas)
INCLISUR, S.L.	8.690,00 €	15 días	20 horas	3 horas
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	10.730,00 €	15 días	6 horas	4 horas
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.991,88 €	26 días	5,83 horas	1,83 horas

10. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se evalúan, califican y clasifican, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo estos los indicados a continuación:

1. Proposición económica (máximo 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Periodicidad de las revisiones (máximo 12 puntos)

La máxima puntuación (12 puntos) la obtendrá la oferta más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que coincida con el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (revisiones mensuales). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PM - Of)}{PM - OMB}$$

siendo,

PM= Periodicidad mensual (30 días)

Max= Puntuación máxima de este criterio (12 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en días)

Of= Oferta de la empresa (en días)

Este compromiso es exigible en el período de ejecución del contrato y en cada período de 12 meses posible de prórroga.

3. Tiempo de respuesta ante averías normales (máximo 9 puntos)

La máxima puntuación (9 puntos) la obtendrá la oferta más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que coincida con el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (48 horas). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (48 - Of)}{48 - OMB}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de este criterio (9 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en horas)

Of= Oferta de la empresa (en horas)

Este compromiso es exigible en el período de ejecución del contrato y en cada período de 12 meses posible de prórroga.

4. Tiempo de respuesta ante averías urgentes (máximo 9 puntos)

La máxima puntuación (9 puntos) la obtendrá la oferta más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que coincida con el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (8 horas). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (8 - Of)}{8 - OMB}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de este criterio (9 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en horas)

Of= Oferta de la empresa (en horas)

Este compromiso es exigible en el período de ejecución del contrato y en cada período de 12 meses posible de prórroga.



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA	SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS								Puntuación total
	Proposición económica	Puntos	Mejoras						
			Periodicidad de las revisiones	Puntos	Tiempo de respuesta ante averías normales	Puntos	Tiempo de respuestas ante averías urgentes	Puntos	
ARTICLIMA ENERGÍA, S.L.	7.500,00 €	69,81	15 días	12	3 horas	9	1 hora	9	99,81
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	7.488,00 €	70,00	20 días	8	24 horas	4,80	2 horas	7,71	90,51
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	7.991,88 €	62,09	26 días	3,20	5,83 horas	8,43	1,83 horas	7,93	81,65
INCLISUR, S.L.	8.690,00 €	51,14	15 días	12	20 horas	5,60	3 horas	6,43	75,17
CLECE FS, S.A.	9.600,00 €	36,86	15 días	12	18 horas	6	1,5 horas	8,36	63,22
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS, S.L.	10.730,00 €	19,14	15 días	12	6 horas	8,40	4 horas	5,14	44,68
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	11.719,00 €	3,62	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (30 días)	0	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (48 horas)	0	No oferta mejora por debajo del mínimo establecido en el PPT (8 horas)	0	3,62

A la vista del resultado, la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. obtiene una puntuación total de 99,81 puntos en el conjunto de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Por tanto, se propone como adjudicataria de la presente contratación a la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L. por un importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00 €), siendo el importe total del contrato de nueve mil setenta y cinco euros (9.075,00 €), IVA incluido.

Por último, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares se requerirá, por medios electrónicos a través de SIREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, a la persona licitadora ARTICLIMA ENERGÍA, S.L., a cuyo favor se propone la adjudicación, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente, a través de SIREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la documentación prevista en dicha cláusula.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL



PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR		11/07/2025 20:11:19	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwO2drGyFzniai2yv5h2K9G4Cc2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	